

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN No. 202100012

Los apoderados que adelantan el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante ALIRIO ROJAS RAMÍREZ, presentan nuevamente el trabajo de partición, en su integridad, con el fin de corregir la información de ubicación de una de las partidas, la cual en el trabajo primigenio quedó como que el lote No. 2, que hizo parte de la finca denominada El Guanábano, ubicada en la vereda Calichana, del municipio de Anapoima, siendo lo correcto "lote No. 2, que hizo parte de la finca denominada El Guanábano, se encuentra ubicado en la vereda CALANDAIMA del municipio de Anapoima Cundinamarca".

De acuerdo con lo anterior, el Despacho

DISPONE

ORDENAR que para los efectos de registro y protocolo correspondientes a la SUCESIÓN INTESTADA del causante ALIRIO ROJAS RAMÍREZ, dispuestos en sentencia fechada el 21 de junio de 2021, se tenga en cuenta el trabajo que obra a folios 112 a 115 del cuaderno principal del expediente.

Expídanse los juegos de copias que corresponda, incluyendo la presente providencia y entréguese a los interesados para las gestiones pertinentes ante Registro.


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

